

CIRCULAR No. 233

DE: DIRECTOR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

PARA: ALCALDES MUNICIPALES DE NORTE DE SANTANDER, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DEMÁS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD (IPS)

FECHA: 28 DE MAYO DE 2021

ASUNTO: AUTORIZACION VACUNACIÓN COVID19

De acuerdo a las indicaciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) en Puesto de Mando Unificado Nacional (PMU) del viernes 28 de mayo del 2021 y como quiera que se hace necesario adoptar medidas para el mejoramiento en la ejecución del Plan Territorial de Vacunación contra la COVID19, **se imparten las siguientes instrucciones a todos los municipios de Norte de Santander para ser ejecutadas a partir del SÁBADO 29 MAYO DEL 2021**, así:

1. Vacunación con I.P.S. habilitadas para vacunación contra la COVID19 con **agendamiento previo y exclusivo, de manera progresiva, conforme a la disponibilidad del biológico lo permita y de acuerdo a microplaneación realizada por cada institución responsable según lineamientos:**
  - Adultos mayores **50 a 54 años**.
  - Docentes, directivos y personal de apoyo, logístico y administrativo de **instituciones de educación** inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media y que se encuentre priorizado en Mi-Vacuna
  - Personal activo, de reserva o en proceso de formación como personal de apoyo logístico y administrativo de las **Fuerzas Militares**, como de sus escuelas de formación, y que se encuentre priorizado en Mi-Vacuna.
  - Personal activo, de reserva o en proceso de formación como personal de apoyo logístico y administrativo de las **Policía Nacional**, como de sus escuelas de formación, y que se encuentre priorizado en Mi-Vacuna.
2. Vacunación con I.P.S. habilitadas para vacunación contra la COVID19 **sin agendamiento de:**
  - Adultos **mayores de 55 años**. Se debe continuar la búsqueda activa de esta población de manera articulada, para continuar la **inmunización priorizada** en ella.
  - **Personal de salud y estudiantes en prácticas** en Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), priorizados en Mi-Vacuna en etapa 1 y 2, pendientes de vacunar, y que se encuentre priorizado en Mi-Vacuna.
  - **Demás personal indicado en Etapa 2** del decreto 466 del 08 de mayo del 2021 y que se encuentre priorizado en Mi-Vacuna.

Conforme a lo anterior y obligaciones derivadas del Plan Nacional de Vacunación contra COVID19, me permito recordar a los señores alcaldes la obligación de monitorear el avance de cumplimiento de las metas diarias conforme a lo establecido en la Circular N° 163 del 2021 y de acuerdo micro planificación adoptada en sus municipios.

  
CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA  
DIRECTOR IDS

Elaboró: David Fajardo – Asesor de salud para la Coordinación de Vacunación de COVID19  
Revisó: Pedro López – Referente PAI COVID19



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.  
Teléfono: IP PBX 5892105. (ext-199) NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co  
[www.ids.gov.co](http://www.ids.gov.co)

